

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BORDOYCOURIER Y SERVICIOS S.A.**

La compañía BORDOYCOURIER Y SERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000714 de 17 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 10.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El servicio de tráfico postal internacional y correos rápidos o courier. Podrá complementariamente dedicarse a prestar los servicios de embalaje, traslado y cuidado de mercaderías dentro y fuera del país.-

Quito, 17 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/70230/cz

*Vale mas saber alguna cosa de todo,
que saberlo todo de una sola cosa.*

BLAISE PASCAL.
Escritor, matemático, físico y filósofo francés.

HERMOZA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra -Agregarse a los autos los documentos adjuntos-Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor -Notifíquese, f) Dra. Marcia Flores Benítez. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Febrero 16 del 2009. CERTIFICADO. LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO. Hay firma y sello AC/65891/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: SRA. TACIANA SANTOS ROSA TETI, JUICIO: DIVORCIO No. 0923-2008-LA. ACTOR: SR. JAVIER OCTAVIO GUANA HIDALGO DEMANDADA: SRA. TACIANA SANTOS ROSA TETI. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CAUSAL: No. 11, Inciso 2do. Art. 110 del Código Civil. JUICIO No. 0923-2008-A. AGUILAR CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: No. 3993. DRA. BETTY MOLINA JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 15 de octubre de 2008. las 10h45. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario, en consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, chese a la demanda señora Taciana Santos Rosa Teti, mediante

tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Con la insinuación realizada, previo a designar curador Ad-Interim, dígame al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese, f) Dr. Germán del Pozo. Lo que notifico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en el lugar del juicio. DRA. NORMA ALMEIDA E. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/65893/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A POLIVIO ENRIQUE AVECLLAS CABRERA CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR MARIA EUFEMIA PASSAN PESANTEZ ACTOR: DR. JULIO MICHELINA AYALA PROCURADOR DE MARIA EUFEMIA PASAN PESANTEZ DEMANDADO: POLIBIO ENRIQUE AVECLLAS CABRERA FUNDAMENTOS DE DERECHO: ART. 110 inciso segundo del numeral 11 del C. Civil CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO DOMICILIO JUDICIAL: DR. JULIO MICHELINA JUICIO No. 965-2008 JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí, a 18 de Enero del 2009. - A las 10h13. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario-Atento al Juramento rendido por la parte Actora chese al demandado POLIBIO ENRIQUE AVECLLAS CABRERA, de conformidad con lo

que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Quito. Agreguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1006 y 1007. Notifíquese, f) Dr. Alfonso Inchausti García LUJÁN. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Certifico. Fernando Granja Lanas SECRETARIO. Hay firma y sello AC/65884/H

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SONIA GUADALUPE ITURRALDE SUASNAVAS JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 1318-2008-LJ. ACTOR: Dr. EDWIN ARTURO NARANJO ENRIQUEZ, en calidad de Procurador Judicial del señor LAURO BAYARDO NARANJO ENRIQUEZ DEMANDADA: SONIA GUADALUPE ITURRALDE SUASNAVAS CAUSAL: Inciso segundo, Numeral 11, Art.110, del Código Civil. CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: del Dr. 3472 del Dr. Edwin Naranjo PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Diciembre del 2008, las 14h04.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta judicatura en virtud del oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07, de fecha 05 de diciembre del 2007 y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente en el término de tres días, el accionante comparezca a esta judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto con el inciso 3º art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Actos el Dr. Mario Yáñez Urbano en calidad de Secretario Encargado, mediante oficio No. 963-DP-DDP-JAR-07, de fecha 17 de diciembre del 2007. Notifíquese. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 15 de Enero del 2009, las 10h45.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite a la señora SONIA GUADALUPE ITURRALDE SUASNAVAS por la prensa, mediante tres publicacio-



nes que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Para la designación de Curador Ad-Interim, dígame al Señor Agente Fiscal de Pichincha. Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. CERTIFICADO. Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/65885/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: JORGE LUIS BAJAÑA MIRANDA ACTORA: MARIA ELENA MINA MENENDES DEMANDADO: JORGE LUIS BAJAÑA MIRANDA JUICIO DE DIVORCIO No. 1314-08-RE CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO CONYUGAL FUNDAMENTO LEGAL: Causa décimo primera del artículo ciento diez del Código Civil. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 13 de Enero del 2009, las 10h45.- VISTOS.- Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede.- La demanda es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite verbal sumario-Atento lo solicitado y en virtud del juramento de la actora, con el extracto de la demanda y este

la demandada VERONICA YOLANDA PLACENCIA ARIAS por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda y el presente auto recaído en ella. Para la designación de Curador Ad-Interim, cuéntese con la vea del señor Agente Fiscal de Pichincha. Adjúntese a los autos los documentos anexos a la demanda. Notifíquese. f) Dr. Luis Eduardo Talpe. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Encargado e Inscrito Secretario que certifica, hay un sello. Lo que me permito comunicarle a Ud., para los fines de Ley. Advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta causa dentro del perímetro urbano de esta Cabecera Cantonal de San Miguel de los Bancos y fuera de este despacho para recibir notificaciones futuras. Los Bancos, a 16 de diciembre de 2008. Lcdo. JOSE GUERRERO BENITEZ Secretario Titular. Hay firma y sello AC/65693/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS GONZALO PROAÑO CHILUISA CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR ROSARIO LOPEZ. ACTOR: ROSARIO LOPEZ DEMANDADO: LUIS GONZALO PROAÑO CHILUISA FUNDAMENTOS DE DERECHO: ART. 110 causal IVIVA, inciso 2do del Código Civil. CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO DOMICILIO JUDICIAL: DR. Jaime López - Casillero N: 23 JUICIO No. 40-2009. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí, a 21 de Enero del 2009. A las 09h05. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario en